



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN SGyGP N°0001

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 31/01/2020

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003478-1 en relación a la determinación del monto cuatrimestral destinado a pericias de acuerdo a lo establecido por la Resolución 142/2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 142/2019 se ha establecido un nuevo procedimiento de contratación de peritos y la consecuente determinación de honorarios para las pericias y/o asesorías técnicas que se soliciten por parte de los profesionales que conforman el cuerpo de Defensores del organismo en toda la Provincia de Santa Fe, la cual entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre del corriente.

Que en dicha resolución se ha facultado a esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática a establecer el monto cuatrimestral con el que cada Defensoría Regional contará a efectos de abonar pericias en su ámbito de actuación en forma directa y en tal sentido el Anexo I de la citada resolución establece: “... *Dicho monto, será establecido por la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, que por cuestiones operativas, lo hará estimativamente por Regional y en tres períodos consecutivos de cuatro meses por año, ...*”.

Que durante el último período de 2019, el monto fue fijado por medio de la resolución N°5/19 de la SgyGP. Que dichos estimaciones han cubierto las necesidades de cada región, con la sola excepción de la segunda circunscripción, que debió requerir la ampliación de montos dispuestas por Resolución n.º 303/19 de la Defensora Provincial. Que dicha ampliación obedeció, en buena medida, a la continuidad de contrataciones pre existentes y en curso de ejecución, que no debieran tener igual incidencia en el presente período.

Que realizado el análisis de los gastos efectivamente realizados, las contrataciones pericias informadas, y proyectando contrataciones por un valor que contemple la desvalorización de la moneda – y consecuente valoración de los trabajos-, pero también la incidencia de un



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

número proporcionalmente elevado de hechos delictivos graves en el primer segmento del año, se entiende ajustado determinar los montos cuatrimestrales que a continuación se detallan.

Que obra en estas actuaciones la intervención de la dirección de Administración y la posterior conformación de los compromisos preventivos números 30 al 34 de 2020.

Que atento lo antes indicado y teniendo en cuenta la información suministrada por la Administración General me encuentro en condiciones de hacer uso de las facultades acordadas.

## **POR ELLO**

### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Establecer que, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril del corriente año, el monto autorizado a los efectos de abonar pericias con la aprobación del Defensor Regional será de: doscientos mil pesos (\$ 200.000) para la Defensoría Regional Primera Circunscripción; de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) para la Defensoría Regional Segunda Circunscripción y de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) para las Defensorías Regionales de la Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción, respectivamente para cada una de ellas.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.